

## NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

### INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS CRECIÓ EN DIEZ DEPARTAMENTOS EN PRIMER TRIMESTRE 2019



- De enero a marzo de este año se inscribieron 1,870 testamentos a nivel nacional.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) informó que, de enero a marzo del presente año, las inscripciones de testamentos en el Registro de Personas Naturales crecieron en diez departamentos del país; en relación al primer trimestre del año pasado. Estos son Áncash, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Junín, La Libertad, Piura, Puno, San Martín y Tacna.

Estas cifras evidencian el interés de los peruanos por planificar la distribución de sus bienes y hacer valer su última voluntad, evitando con ello futuros conflictos familiares entre los herederos.

Vale señalar que las 1,870 inscripciones realizadas entre enero y marzo del presente año se distribuyeron de la siguiente manera: Lima (1,211), Arequipa (198), La Libertad (73), Cusco (63), Junín (41), Áncash (34), Huánuco (34), Lambayeque (34), Ica (33), Piura (32), Cajamarca (27), Ayacucho (22), Puno (14), San Martín (12), Loreto (10), Amazonas (8), Tacna (7), Moquegua (5), Ucayali (5), Apurímac (2), Tumbes (2), Huancavelica (1), Madre de Dios (1) y Pasco (1).

La importancia del testamento radica en que este documento expresa la voluntad del testador quien decide cómo ordenar y distribuir su patrimonio. La voluntad testamentaria, puede ser otorgada mediante testamento por escritura pública, testamento cerrado, testamento ológrafo o por testamentos especiales como el marítimo o el militar, los cuales se tienen que inscribir en los Registros Públicos con el fin de otorgarle legitimidad.

De todos, el más utilizado es el testamento por escritura pública. Para ello, el otorgante debe ir acompañado de dos testigos (que no pueden ser familiares o beneficiarios) a la notaría de su preferencia a fin de expresar su última voluntad.

En caso de tratarse de adultos mayores, es recomendable llevar un certificado médico de salud mental ya que, aunque el notario público da fe de la capacidad del testador, este documento adquiere importancia en caso se presentara una impugnación.

En cuanto a los documentos que acrediten la propiedad de los bienes objetos de herencia, se recomienda presentar certificado literal (antes copia literal) de las partidas registrales.

### **Los requisitos**

Los requisitos para inscribir un testamento son los siguientes:

- Si se trata de un otorgamiento de testamento por escritura pública, se deberá de presentar ante la Sunarp el parte notarial que contenga la fecha del otorgamiento del testamento, datos del testador, fojas del registro notarial donde corre extendido el nombre del notario y de los testigos con la constancia de su suscripción.
- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita) debidamente llenado y firmado por el presentante (persona que realiza el trámite en la Sunarp).
- Pago de la tasa registral: S/.20.00 soles.

Plazo de calificación: Dos días hábiles.

**Santiago de Surco, 4 de abril de 2019**

**OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP**